



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 13 de Mayo de 2016

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Francisco Elizondo Salazar, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López, Pedro Reyes Sánchez y Arcenio Ortega Lozano**, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero del 2014, se publicaron sendas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información, estableciéndose en el artículo segundo transitorio la obligación al Congreso de la Unión para que expidiera las leyes generales vinculadas con este ámbito.

Así, en atención al mandato constitucional antes descrito, el Poder Legislativo Federal, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información. Este ordenamiento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de mayo del año 2015, y en el régimen de sus disposiciones transitorias se estableció el término de un año para que las Legislaturas de los Estados homologaran el marco jurídico estatal en esta materia.

Derivado de lo anterior, el 26 de abril del presente año, esta Legislatura tuvo a bien reformar la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, además de expedir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicándose ambas acciones legislativas en el Periódico Oficial del Estado del día 27 de mismo mes y año.

Como ya sabemos, mediante la reforma constitucional y la expedición del ordenamiento en mención, se fortalece la naturaleza autónoma del órgano encargado de garantizar el derecho a la información en Tamaulipas, se establecen sanciones específicas para los sujetos obligados que incurran en una infracción a la ley, se le otorga la atribución al Congreso para designar a los Comisionados mediante convocatoria pública, se aumenta el catálogo de obligaciones para los sujetos de la ley, se incorporan nuevos sujetos obligados, y se perfeccionan los mecanismos procedimentales inherentes al cumplimiento de su objeto, además de crearse nuevas figuras jurídicas.

Dentro de las figuras jurídicas de nueva creación, cabe señalar que el artículo 37 de la ley mencionada se establece que cada sujeto obligado conformara un Comité de Transparencia, mismo que será colegiado e integrado por un número impar de miembros, no dependientes jerárquicamente entre sí, sin reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona, este comité tendrá acceso a la información del sujeto obligado para determinar su clasificación conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguardia de información.

En atención a ello el Poder Legislativo como sujeto obligado debe cumplir con lo establecido en la ley en mención, y es necesario crear el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Para tal efecto quienes integramos la Junta de Coordinación Política acordamos que en la integración de dicho Comité estén representadas algunas de las principales áreas administrativas que contempla la estructura legal y orgánica de este Congreso.

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitando su dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tamaulipas, conformado por los titulares de las Unidades de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros, de Información Pública, y de Formación Permanente, de Contraloría Interna; del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, y un Servidor Público de la Secretaría General del Congreso del Estado, quien será designado por su titular, con las atribuciones contenidas en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se designa como Presidente del Comité de Transparencia del Congreso del Estado a quien funja como titular de la Contraloría Interna de este Poder Legislativo.

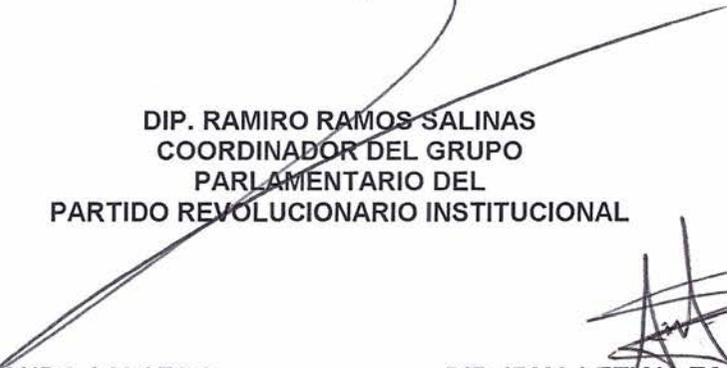
ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al citado Comité para que en un término no mayor a 30 días hábiles acuerde los lineamientos administrativos inherentes a su funcionamiento con base en las normas constitucionales y legales de la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

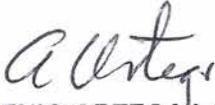

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESIDENTE


DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA


DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO


DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO


DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA